

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
JGT/IMYJ/mvas.-

PROVIDENCIA, 26 ABR. 2005

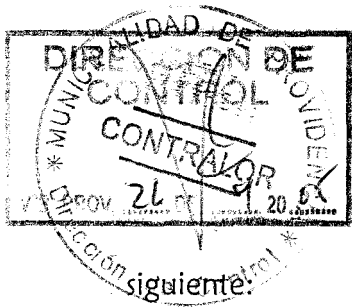
TC.Nº 35 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº338 de 17 de Febrero de 2005, se llamó a propuesta pública para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL RIEGO EN LOS JARDINES DE LA CICLOVIA ANTONIO VARAS.-

2.- El Acta de Apertura de la propuesta pública de fecha 7 de Marzo de 2005.-

3.- El Memorandum Nº5.853 de 8 de Abril de 2005 del Director de Aseo y Ornato, mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por el contratista Sr. FRANCISCO OTEIZA PEREZ, como la más conveniente al interés municipal.

4.- El Informe de Control de Registro de Obligaciones Nº8-2005 de fecha 11 de Abril de 2005, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Rebájese del listado de partidas a contratar, lo

ITEM	CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO
4.6.-DEMOLICION Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS	210 MTS <sup>2</sup>	\$5.247.900.-

2.- Adjudicase al contratista Sr. FRANCISCO OTEIZA PEREZ, RUT. Nº5.660.540-1, la propuesta pública para la "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE PARA EL RIEGO EN LOS JARDINES DE LA CICLOVIA ANTONIO VARAS".-

3.- La contratación se regirá por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, respuesta a Consultas y Aclaraciones, oferta del contratista, por los términos del contrato, por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia Nº11 de 25 de Septiembre de 1999 y en subsidio de ellos por las normas contenidas en las "Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización", aprobadas por D.S. Nº236 de 2002 del Ministerio de la Vivienda Urbanismo, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto.-

4.- La inspección técnica de la obra estará a cargo del Departamento de Ornato de la Dirección de Aseo y Ornato.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO TC.N° 35 / DE 2005.-

5.- El valor de la obra asciende a la suma de \$21.005.077.- Iva incluido, que se pagará a través de un único estado de pago, una vez alcanzado el 100% de avance en la ejecución de las obras, el que se pagará previa acta de recepción provisoria de los trabajos, ratificado por Decreto Alcaldicio y entrega del certificado de la Inspección del Trabajo señalado en el artículo 26 de las Bases Generales.-

5.1.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias por igual valor y de vigencia no inferior a la duración de la obra más 30 días, el que se descontará en el Estado de Pago Unico.-

6.- El plazo para la ejecución de los trabajos es de 129 días corridos, el cual se contará desde la fecha de entrega del terreno, de la cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el ITO y el Director de Aseo y Ornato.

7.- El incumplimiento de los plazos considerados para cada tramo dará origen a la aplicación de una multa del 0,5% del valor total del contrato.-

Si la observación que motiva la multa señalada en el párrafo precedente no está subsanada en el plazo otorgado, se aplicará una nueva multa cuyo valor será el doble de la señalada anteriormente.-

7.1.- Asimismo la Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley, de acuerdo con lo establecido en el punto 24 de las Bases Administrativas Especiales.-

7.2.- Las multas se aplicarán sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que dejará la Inspección Técnica del Servicio en el Libro de Obras.-

8.- Será responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución de la obra contratada y de la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá hasta un año después de efectuada la recepción provisoria de la obra. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad.-

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, el contratista deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria o Póliza de Garantía COD.POL.N°192064 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad por un monto de equivalente al 5% del monto del contrato, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure la obra más un año, contado desde la recepción provisoria.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO TC.N° 35 / DE 2005.-

9.1.- El contratista deberá reemplazar, previo a la cancelación del Estado de Pago Final, todas las garantías entregadas por la obra original y las Obras Extraordinarias, por un Documento de Garantía igual al indicado en el párrafo anterior que cubra el 5% del último monto contratado con vigencia hasta la fecha de recepción Definitiva indicada en el Decreto de Recepción Provisoria.-

10.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. El contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del quinto día hábil siguiente, a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación. El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento, hará incurrir a la empresa contratista en una multa correspondiente a \$100.000.- por cada día de atraso, debiendo acreditar su pago conforme con la colilla de pago de la multa en el momento de cursar la factura correspondiente .-

11.- El presente Decreto será notificado al contratista por el Departamento de Ornato de la Dirección de Aseo y Ornato en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

12.- El gasto se imputará en la forma que a continuación se señala:

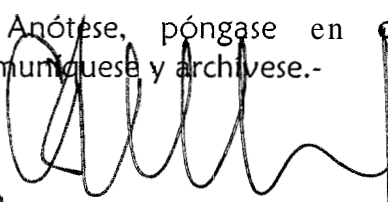
-LA SUMA DE \$16.005.077.- CORRESPONDE EL PROYECTO “MEJORAMIENTO ESTETICO DE CALLES Y MOBILIARIO URBANO AÑO 2004”  
al Subtítulo 31 Item 73 Asignación 004 Sub Asignación 161.-

-LA SUMA DE \$5.000.000.-, CORRESPONDE AL PROYECTO “MEJORAMIENTOS VARIOS EN AREAS VERDES AÑO 2005”  
al Subtítulo 31 Item 73 Asignación 004 Sub Asignación 183.-

Anótese, póngase en conocimiento de la Contraloría General de la República, comuníquese y archívese.-

  
JOSEFINA GARCÍA  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL



  
CRISTIAN LABBE GALILEA  
ALCALDE

Distribución

Interesado  
Dirección de Aseo y Ornato (Departamento de Ornato)  
Dirección Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secretaria Comunal de Planificación  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 946 /